

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez informando que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, no fue objetada y se encuentra ajustada a la Ley. Provea.
Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2023.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA
DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2515

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2017-00375

Santiago de Cali, Once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial, y como quiera que la liquidación arrimada por la apoderada de la parte demandante, no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, se aprobará.

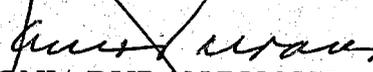
Conforme a lo previsto en el numeral 3º., del Artículo 446 del Código General del Proceso, esta instancia;

RESUELVE:

APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado de la parte demandante, dentro del Proceso Ejecutivo adelantado por el señor GUILLERMO POSSO CASTRO en contra de los Herederos Determinados e Indeterminados de Barbara Martínez, toda vez que no fue objetada y se encuentra en debida forma, de conformidad con el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 26 SET 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria